Institución Educativa Distrital Las Américas
Lic. de funcionamiento: Nº 012966 de noviembre 20 de 2017
Código DANE:10800100018
Nit: 802008214-5
Carrera 4ª N0 54C-06
E-mail: iedlasamericas202@hotmail.com

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO No:	**003-2026**	**FECHA**	**21 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS AMERICAS		
NIT/CEDULA:	802.008.214-5		
CONTRATISTA:	INNOVA CLOUD S.A.S identificado con el Nit No. **901.918.136-2** en representación legal del señor **JESUS ALBERTO AGAMEZ MOLINA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.045.710.551		
SUPERVISOR:	SANDRA BAYTER		
OBJETO:	**SUMINISTRO DE PLATAFORMA SIAN**		
VALOR:	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000)		
PLAZO:	03 MESES		

Entre los suscritos **NAVIS LEONOR AGRESOTT ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No. 32.756.384 calidad de Rectora - Ordenadora de la INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS AMERICAS con Nit.802.008.214-5**, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos quien en adelante y para efecto del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte **INNOVA CLOUD S.A.S identificado con el Nit No. 901.918.136-2 en representación legal del señor JESUS ALBERTO AGAMEZ MOLINA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.045.710.551,** quien actúa en su propio nombre y domiciliario en Barranquilla (Atlántico), quien en adelante y para efecto del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA.** Quien bajo la gravedad de juramento afirma no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 10 y el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015,Decreto 1075 del 2015 de común acuerdo y en uso de la autonomía de la voluntad prevista en el Código Civil, hemos convenido celebrar el presente contrato de Suministro en la **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS AMERICAS** . El cual se rige por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO.** Mediante el presente contrato el contratista se obliga a favor del **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS AMERICAS**, a: **SUMINISTRO DE PLATAFORMA SIAN:**

PACK PREMIUM

- ✓ Modulo administrativo
- ✓ Módulo de comunicaciones
- ✓ Seguimientos de lecturas de correos
- ✓ Modulo inscripción admisiones y matricula On line y presencial
- ✓ Modulo académico y convivencial
- ✓ Módulo de Aula virtual
- ✓ Observador
- ✓ Asignación de notas
- ✓ Asistencia
- ✓ Reportes académicos pedagógicos y convivenciales
- ✓ Visualización estado académico
- ✓ Agenda escolar virtual
- ✓ Horario escolar

- ✓ Elecciones estudiantiles

(OBSEQUIO)

- ✓ Sistema PQRS
- ✓ Módulo de Psicorientación
- ✓ Facturación electrónica**

SEGUNDA: NATURALEZA. Este contrato es denominado de **SUMINISTRO**, con el **CONTRATISTA** no se adquiere ninguna vinculación de carácter laboral, especialmente porque el **CONTRATISTA** admite y acepta que no tendrá ningún tipo de subordinación o dependencia, criterio fundamental para tener como de Suministro la presente relación contractual. **TERCERA: OBLIGACION DEL CONTRATISTA.** Se obliga a las siguientes funciones: **EL CONTRATISTA** se compromete a desarrollar el objeto del contrato conforme a lo establecido en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista, las demás obligaciones contenidas, en el manual de contratación de la institución, en el Decreto 1075 del 2015, Ley 1150 de 2007 y, demás normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual y de la responsabilidad de la **INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS AMERICAS** . **CUARTA: PLAZO.** El término del presente contrato es de Tres (03) meses desde 21/09/2026 al 21/12/2026. **QUINTA: FORMA DE PAGO. LA INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL LAS AMERICAS,** Se pagará un Solo pago de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) correspondientes a los valores del contrato, emitidas y según se cumpla lo solicitado, presupuestadas y contratadas en el presente documento. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes en dos ejemplares. **SEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El cumplimiento de la obligación de pago contraída a favor del contratista se subordinará a la apropiación presupuestal, correspondiente al presupuesto de gastos de la institución. En el rubro de **2.1.2.02.02.008.12-SERVICIO USO PLATAFORMA ACADEMICA**. **OCTAVA: PROHIBICION DE LA DECISION.** El contrato no podrá cederse ni parcial, ni totalmente, sin la previa autorización escrita por parte del representante legal de la institución educativa. **NOVENA: SANCION.** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas en el presente contrato se regirá por las normas de los Códigos Civil y Código Penal. Se cancelará una indemnización del 10% más los daños y perjuicios ocasionados. **DÉCIMA: CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO.** Deléguese a **SANDRA BAYTHER** , quien coordinará el desarrollo del presente contrato, velará y verificará por su ejecución y el cumplimiento por parte del contratista **DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales y contractuales se fija el domicilio de las partes en la ciudad de Barranquilla. **DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** Habrá la caducidad de este contrato cuando se considere por el rector que no se ha cumplido con el objeto de este contrato. El requerimiento de parte de cualquier órgano de control, fiscal, recaudador, administrativo será casual de incumplimiento, motivo éste para la cancelación directa. **DÉCIMA TERCERA:** El contratista se compromete a presentar los certificados que no están sancionados e inhabilitados por ningún ente de Estado para firmar el presente contrato. **DÉCIMA CUARTA**. El presente contrato se someterá a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa que conocerá las controversias que con ocasión de él se susciten, particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y Ley 190 de 1995, e igualmente en ausencia de normas administrativas específicas, se aplicarán las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil. La Jurisdicción Competente para conocer las controversias que se susciten con ocasión del presente contrato, será la contenciosa administrativa. **DECIMA QUINTA**. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte esencial del convenio, los siguientes documentos: a) Propuesta o cotización del contratista, b) el Recibo a satisfacción por parte del Rector. c) Paz y salvo de los respectivos documentos del CONTRATISTA.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en Barranquilla a los Veintiuno (21) de septiembre de 2026

NAVIS LEONOR AGRESOTT ARIAS
C.C. 32.756.384
CONTRATANTE

INNOVA CLOUD S.A.S
NIT No.901.918.136-2
CONTRATISTA